



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2024-00242-00.
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN LTDA., NIT 804.009.752-8.
DEMANDADO: RAUL ALBERTO DAZA MEJÍA, -C.C. 1.065.589.283.
PROVIDENCIA: RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR.

El artículo 90 del Código General del Proceso establece que mediante auto no susceptible de recursos, el juez declarará inadmisibile la demanda, señalando con precisión los defectos de que adolezca, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, y una vez vencido el plazo se decidirá si la admite o la rechaza.

En el presente caso, la demanda fue inadmitida mediante auto notificado por estado del 16 de abril de 2024, feneciendo el termino para subsanar, el 23 de esa misma calenda, sin que la parte convocante atendiera a su corrección, se dispone el rechazo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR esta solicitud de prueba extraprocesal, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947c11526696f9556a52fddc8b2890e761556bf27aca1ee7803cdfa89412a85e**

Documento generado en 25/04/2024 06:04:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>